

EL COMERCIO.

DIARIO POLÍTICO,
LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PUNTOS DE SUSCRICION N.

Redaccion y administracion
Llopp, 4.
Fascual Aguilari, libreria,
calle de Caballeros.
Francisco Aguilari, libreria,
calle del Mar.

ANUNCIOS.

Reclamos, remitidos, comu-
nicados, etc., a precios con-
vencionales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Mes. 6 reales.
Trim. 16
Seis. 30
Año. 64

Extranjero.
Los últimos precios con el
aumento de timbre.

Año III.

Valencia, Viernes 4 de Julio de 1879.

Núm. 634.



EL SEÑOR

D. ANTONIO MARIN Y CASALS,

falleció el 6 del pasado mes de Junio.

R. I. P.

Su desconsolada madre, hermanos, hermano político, tíos, primos y demás familia, suplican á todos sus amigos tengan la bondad de acompañarle á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará esta mañana, á las diez de la misma, en la Real Iglesia del Milagro, de lo que recibirán favor.

El dacto se despide en la iglesia.

No se reparten esquelas.

Bisques de Vapor.—Véase la 4.ª plana.

AGUARDIENTE DE OJEN.

(Véase la cuarta plana.)

PRIMERAS ESCARAMUZAS.

Han tenido lugar en el Congreso de los Diputados las primeras escaramuzas, y puede decirse ya que la guerra civil es un hecho dentro de la situación actual. En la sesión del día 1.º del corriente midieron sus armas los señores ministro de la Gobernación y Romero Robledo, y quedó sentido que, á pesar de que ambos militan en un partido que se ha dado en llamar partido conservador, existen entre ellos grandes diferencias, profundos disonamientos, casi pudieran decirse serios antagonismos en materias administrativas.

Algo es algo: la fracción dominante acepta unánimemente el dogma, pero, en cuanto á la disciplina, tiene distintas y contrarias opiniones; en esa iglesia no hay herejías pero existen cismas, y los cismáticos, los heterodoxos, como si digéramos los rusos, parecen ser el Sr. Romero Robledo y los hispanos de Antequera. Queda, pues, el Sr. Romero convertido en el Focio de la situación, y, á parte de su religioso respeto hacia el cuerpo de doctrina—cosa difícil de hallar—que constituye el dogma de la gerarquía de atacar la gerarquía y de desconocer la jurisdicción.

El espectáculo debió ser todo lo edificante posible: el Sr. Romero Robledo declamaba enfáticamente que jamás levantaría bandera de rebelión, pero cuando lo declaraba cuando acababa de criticar severamente, de censurar con sin igual acrimonia las medidas administrativas del Sr. Silveira. Dado el organismo de los partidos políticos en España, ¿es posible atacar acerbamente los actos administrativos de un ministro, y seguir, no obstante, el partido ministerial á toda prueba? Y esto mismo que podría en todo caso concebirse tratándose de un diputado oscuro de la mayoría, ¿cabe imaginarlo siquiera en un miembro público de la importancia, de la autoridad y del valer del Sr. Romero Robledo?

Y no es que condenemos en absoluto la conducta del Sr. Romero, de cuya parte esté acaso la razón, no; si algo hay que condenar en el Sr. Romero Robledo es la falta de franqueza para adoptar una actitud definida, la falta de valor—cosa en él extraña—para levantar resueltamente bandera. Su posición es falsa y por lo falsa, insostenible. Su discurso *sapiens heresis* ó no significa nada, ó tiene toda la significación de un acto político. Si no significa nada, es indigno de una persona de la altura del Sr. Romero Robledo; si tiene toda la importancia de un acto político ¿dónde están, cuales son las consecuencias de ese acto?

El Sr. Silveira ha estado más en lo firme y ha sabido sacar todo el partido que podía de la timidez de su antagonista. «Si las opiniones administrativas del Sr. Romero Robledo,» ha dicho lleno de arrogancia, «fueran las de la mayoría ó las de una parte importante de la mayoría, y yo las conociera parlamentariamente, me retiraría al punto del gabinete.» Estas palabras encierran un reto que el Sr. Romero Robledo no se ha encontrado con fuerzas para aceptar en los momentos actuales. Comprendiendo así el ministro de la Gobernación, con una habilidad extraordinaria, ha buscado la sanción de sus actos en el voto del mensaje y ¿qué ha de hacerse? Darán su voto negativo los conservadores-liberales con el solo objeto de demostrar que el Sr. Silveira no merece sus simpatías? Pues si no lo hacen, si los *hispanos de Antequera* imitan al resto de la mayoría, si el Sr. Romero Robledo no se une á las oposiciones ó se abstiene, queda sobre entendido después de esta declaración, que aceptan y aprueban la conducta del ministro en los asuntos puramente administrativos, á pesar de las palabras pronunciadas por el referido Sr. Romero en la sesión del 1.º del actual.

Este resultado no ha de calmar las enemistades que existen ocultas como el fuego debajo de las cenizas; lejos de eso, ha de herir el amor propio de todo un grupo y excitar las pasiones de los mas descontentadizos. *Alea jactata est*: la guerra está declarada; el Sr. Romero Robledo, apesar de sus protestas, ha pasado el Rubicon y

aun cuando se haya detenido, aun cuando parezca que retrocede, no puede permanecer mucho tiempo en la posición que ha adoptado, y pronto sonará la hora en que marche resueltamente sobre la Roma ministerial.

Ni este César ni este Pompeyo se encuentran en la situación de aquellos célebres capitanes de la antigüedad; la república entonces nada tenía que temer de parte de sus enemigos exteriores, y la guerra civil no podía ponerla en peligro, por mas que hubiera de ser desastrosa para el bien público. El gobierno está muy distante de hallarse hoy en el mismo ó en parecido caso: sus fuerzas son mas aparentes que reales; las oposiciones cuentan con el apoyo de la opinión pública, y la guerra civil ha de traerle necesaria é indispensablemente la destrucción y la muerte.

Y la guerra civil después de la última escaramuza, después del triunfo parcial obtenido por el Sr. Silveira, es de todo punto inevitable. No es hombre el señor Romero Robledo que soporte con paciencia los golpes, y se resigna á sufrir reveses; buscará la revancha y la tomará aunque para ello haya de perecer esa Roma de la conservaduría liberal. La guerra, pues, se encenderá, y Roma perecerá. Esta es la única manera de que la situación caiga, y caiga parlamentariamente. Las oposiciones, por sí solas, jamás han destruido ninguna situación; las oposiciones, apoyadas en los *desprendimientos* de las mayorías, lo han conseguido muchas veces. Ojalá sea esta una de ellas. Lo celebráramos.

CÓRTESES.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 1.º de Julio.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR D. ADELARDO LOPEZ ATALA.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto de la tarde, se dá lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

Las tribunas completamente llenas: muchas damas en la de señoras y en la diplomática. En el banco azul los ministros de Hacienda (de uniforme), de Marina y de Fomento.

El señor ministro de Hacienda sube á la tribuna y lee un proyecto de ley relativo á la cuenta general del Estado definitivo del año de 1876-77 y la provisional del 78-79: otro aprobando los créditos suplementarios concedidos por el gobierno durante el interregno parlamentario, y otro concediendo dos suplementos de crédito para atenciones urgentes del ramo de telégrafos.

El Sr. Gonzalez (D. Venancio), recuerda que ayer el señor ministro de Hacienda negó que fueran ciertos los rumores acogidos por el Sr. Maisonnave, respecto á que se pensase en suprimir la Caja de reducciones y enganches, y pregunta si el Tesoro ha pagado á aquella Caja la enorme suma que le adeuda por un empréstito que forzadamente tuvo que hacerle.

También pregunta si teniendo en cuenta que ya no han de ser ley en esta legislatura los nuevos presupuestos, y que en los antiguos no tiene los créditos suplementarios necesarios, está dispuesto á arbitrar recursos para satisfacer sus haberes á los acreedores contra aquella Caja.

El señor ministro de Hacienda dice que los quintos y reenganchados serán satisfe-

chos en breve de sus créditos, y que los débitos del Tesoro á favor de la misma están todos pagados.

El Sr. Becerra dice que acontece hoy en España un fenómeno económico, y es el de que la carestía exorbitante de los artículos de primera necesidad no están al alcance de los trabajadores, cuyos mezuquí nos jornales no están en relación con la carestía de precios de las sustancias alimenticias.

En su consecuencia pregunta al señor ministro de Hacienda si piensa facilitar los medios de introducción de granos y harinas.

El señor ministro de Hacienda dice que ha sido muy grande la importación de granos y harinas, y tiene seguridad de que no ha de haber escasez de estos artículos, y menos porque las cosechas se presentan bonisimas en la mayor parte de las provincias de España.

La abundancia hará bajar los precios, y cree el señor ministro que no será preciso adoptar ninguna medida extraordinaria.

Si discusión fueron aprobados los dictámenes de la comisión de actas referentes á los distritos de Santiago de Cuba, Habana y la Coruña, siendo proclamados diputados los señores que en ellos se proponen.

Continuando el debate sobre contestación al discurso de la corona, el Sr. Maisonnave rectifica.

Censuraba el Sr. Bosch y Fustigueras, dice, que yo hubiera descendido á detalles económicos en esta discusión.

Si el Sr. Bosch presenciara el horrible cuadro económico de España, donde los jornaleros van mendigando de puerta en puerta un miserable jornal de dos reales, y donde el propietario de pocos recursos deja que le vendan sus fincas para pagar las contribuciones, no hablaría el Sr. Bosch de la pequenez de estos detalles.

Rectifica algunos de los conceptos del Sr. Bosch, y termina recordando que en cierta ocasión dijo el señor ministro de Hacienda que la fuerza no destruye la fuerza del derecho.

Vuelva los ojos S. S. y pregunte al general Martínez Campos, que está á su lado, si está en ese sitio por el derecho ó por la fuerza.

(Explosion. Murmullos en las tribunas y los bancos, que se apagan rápidamente. El señor presidente del Consejo: ¡Por la ley!)

El señor ministro de la Gobernación recuerda que pidió al Sr. Maisonnave sistema, doctrinas; pero yo no he advertido que en su rectificación haya aducido argumentos doctrinarios.

De eso dependió la ruina de la república, porque no tenía mas remedio que ocurrir.

A los republicanos les faltaban doctrinas y sistemas, y vino la anarquía.

De la misma manera que la república no puede subsistir empleando procedimientos de orden, de igual modo la monarquía no podría conservarse con procedimientos anárquicos.

Habla de los grandes males que sobrevinieron como consecuencia de la república, y ninguno mayor que las guerras civiles, que no solo producen desgracias materiales en los pueblos, sino que pervierten el sentido moral.

Afortunadamente yo puedo hablar muy alto, porque no he perdido la cabeza en aquellos momentos. Algunos hubo que se ofuscaron y con escusa; pero para que no vuelva á suceder, quiero yo que todos aquí cooperemos á que se sigan los buenos procedimientos de orden y de gobierno.

El Sr. Marqués de Sardoal comienza censurando que tantos cargos se dirijan á los que se sientan en aquellos bancos.

En uno y otro caso deberá plantear su establecimiento sin entorpecer el libre curso de las aguas, ni perjudicar á los predios limítrofes, regados é industrias establecidas, inclusa la de la pesca.

Art. 216. La autorización para establecer en los rios navegables ó flotables cualesquiera aparatos ó mecanismos flotantes, hayan ó no de transmitir el movimiento á otros fijos en tierra, se concederá por el Gobernador de la provincia, previa la instrucción del expediente, en que se oiga á los dueños de ambas márgenes y á los de establecimientos industriales inmediatamente inferiores, acreditándose además las circunstancias siguientes:

1.ª Ser el solicitante dueño de la margen donde deban amarrarse los barcos, ó haber obtenido permiso de quien lo sea.

2.ª No ofrecer obstáculo á la navegación ó flotación.

Art. 217. En las concesiones de que habla el artículo anterior se entenderá siempre:

1.º Que si la alteración de las corrientes ocasionada por los establecimientos flotantes produjese daño á los ribereños, será de cuenta del concesionario la subsanación.

2.º Si por cualquiera causa relativa al río ó á la navegación ó flotación resultase indispensable la desaparición del establecimiento flotante, podrá anularse la concesión sin derecho del concesionario á indemnización alguna. Pero en el expediente que se instruya deberá ser oída la junta consultiva de caminos, canales y puertos, para la declaración de que se está en el caso á que este párrafo se refiere.

3.º Si por cualquier otra causa de utilidad pública hubiese necesidad de suprimir

No es valor, no es meritorio callarse y retirarse al rincón de su hogar cuando se está vencido, asaltar los burladeros de los puestos oficiales después de la victoria; lo meritorio, lo laudable es poner el pecho á las balas, sacrificar la vida y sacrificar la popularidad por salvar la revolución de la vergüenza. Esto lo han hecho los que se sientan en estos bancos (los de la izquierda); no tengo noticia de que hayan sido capaz de hacerlo ningún conservador.

Dico que lo que se hizo en tiempos de la revolución no fué pedir un empréstito con ánimo de pagarlo en bendiciones, como dijo el señor ministro de la Gobernación, sino pedir á la riqueza de Madrid auxilio para favorecer al necesitado.

Nos ha dicho el señor presidente del Consejo de ministros que se han gastado en el convenio de Cuba 17,000,000.

(El señor presidente del Consejo: No he dicho eso.)

No lo habrá dicho el señor Martínez Campos; sus palabras están escritas, y si no lo estuvieran, aun resuenan en nuestros oídos las que pronunció en una sesión próxima.

¿Qué queda de esos 17,000,000? Para nosotros el sentimiento de saber, por boca del señor Presidente del Consejo, que se han necesitado; para Europa, la sorpresa de la noticia.

El señor ministro de Hacienda se levanta á defender á sus compañeros de gabinete en 1868, y niega que aquellos ministros se cortaran las barbas ni afeitaran los bigotes, como ha supuesto el señor marqués de Sardoal.

Otros fueron, dice, los que se cortaron los bigotes y se escondieron en los pasillos y en los rincones de esta casa. (Bien, bravo!) en la derecha, protestas y gritos. El señor presidente restablece el orden.

El señor marqués de Sardoal pide la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE: No puedo concedérsela á S. S. para alusiones; la tiene antes pedida el señor Romero Robledo.

El señor marqués de SARDOAL: Para rectificar.

El señor PRESIDENTE: Para rectificar se la concedo á S. S.; pero le suplico que tenga en cuenta que algunas palabras de S. S. que han podido parecer injuriosas al señor marqués de Orovio, han dado lugar á este incidente, y como la presidencia supone que nadie hay aquí que tenga interés en inferir injurias, le concedo la palabra para rectificar.

El señor marqués de SARDOAL: Los que se sientan en estos bancos no se cortaron los bigotes ni se escondieron en los pasillos. Esto es como la plaza pública, puesto que están abiertas las puertas. Pruébeme el señor Orovio que es fácil esconderse en una plaza pública, y me habrá convencido.

Cuando el señor Orovio exponga tanto como yo expuse el día 4 que S. S. ha aludido, me convenceré de que no le ha faltado valor cuando lo ha necesitado.

El señor ministro de HACIENDA: No tengo interés en insistir en que los amigos de S. S. se cortaran los bigotes ni que se escondieran en los pasillos; pero sin tener tanta soberbia como otros, y sin hacer a arde de mis actos, los tengo en mi vida que acreditan que no me ha faltado fuerza de voluntad, cuando la he necesitado, en defensa de la patria y de la monarquía.

El señor ROMERO ROBLEDOS: No esporen mis adversarios que de mis palabras surja asunto de espectación, porque no surgirán. (Muy bien.)

Me levanto—dice—á defender mis actos administrativos, mi gestión en determinados ramos de gobierno; que no afectan estas diversas tendencias administrativas de un ministro que cesa y de otro que le sus-

algun mecanismo de esta clase, serán indemnizados sus dueños con arreglo á la ley de expropiación, con tal que hayan sido establecidos legalmente y estuviesen en uso constante. Se entenderá que no están en uso constante, cuando hubiesen transcurrido dos años continuos sin tenerle.

Art. 218. Tanto en los rios navegables ó flotables como en los que no lo sean, compete al gobernador de la provincia conceder la autorización para el establecimiento de molinos ó otros artefactos industriales en edificios situados cerca de las orillas, á los cuales se conduzca por cañera el agua necesaria y que después se reincorpore á la corriente del río. En ningún caso se concederá esta autorización perjudicándose á la navegación ó flotación de los rios y establecimientos industriales existentes.

Para obtener la autorización á que se refiere este artículo es requisito indispensable de quien lo solicite, ser dueño del terreno donde pretenda construir el edificio para el artefacto, ó estar autorizado para ello de quien lo sea.

Art. 219. Cuando un establecimiento industrial comunique á las aguas sustancias y propiedades nocivas á la salubridad ó á la vegetación, el gobernador de la provincia dispondrá que se haga un reconocimiento facultativo, y si resultare cierto el perjuicio, mandará que se suspenda el trabajo industrial hasta que sus dueños adopten el oportuno remedio. Los derechos y gastos del reconocimiento serán satisfechos por el que hubiere dado la queja, si resultare infundada, y en otro caso por el dueño del establecimiento.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY DE AGUAS.

(Continuación.)

Sección quinta.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para caudales de navegación.

Art. 205. La autorización á una Sociedad ó empresa particular para canalizar un curso de agua ó hacerlo navegable, ó para construir un canal de navegación, se otorgará siempre por una ley, en la que se determinará si la obra ha de ser auxiliada por fondos del Estado, y se establecerán las condiciones de la concesión.

Art. 206. La duración de estas concesiones no podrá exceder de 99 años; pasados los cuales entrará el Estado en el libre disfrute de las obras y del material de explotación, con arreglo á las condiciones establecidas en la concesión.

Art. 207. Pasados los diez primeros años de hallarse en explotación un canal, el sucesivo de 10 en 10 años, se procederá á la revisión de las tarifas.

Art. 208. Las empresas podrán en cualquier tiempo reducir los precios de las tarifas, poniéndolo en conocimiento del Gobierno. En este caso, lo mismo que en los artículos anteriores, se anunciarán al público con tres meses al menos de anticipación las alteraciones que se hicieren.

Art. 209. Será obligación de los concesionarios conservar en buen estado las obras, así como el servicio de explotación, si estuviese á su cargo.

Cuando por falta al cumplimiento de este deber se imposibilitase la navegación, el Gobierno fijará un plazo para reparación de las obras ó reposición del material; y trascurrido que sea sin haberse conseguido el objeto, declarará caducada la concesión y anunciará nueva subasta, que tendrá lugar en los términos prescritos para los canales de riego en el art. 196.

Sección sexta.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para barcas de paso, puentes y establecimientos industriales.

Art. 210. En los rios no navegables ni flotables los dueños de ambas márgenes podrán establecer barcas de paso, previa autorización del Alcalde, ó puentes de madera, destinados al servicio público, previa autorización del Gobernador de la provincia, quien fijará su emplazamiento, las tarifas y las demás condiciones necesarias para que su construcción y servicio ofrezcan á los transeuntes la debida seguridad.

Art. 211. El que quiera establecer en los rios meramente flotables, barcas de paso ó puentes para poner en comunicación pública caminos rurales, ó barcas de paso en caminos vecinales que carezcan de puentes, solicitará la autorización del gobernador de la provincia, expresando el punto en que pretende colocarlos, sus dimensiones y sistema, y acompañando las tarifas de pasaje y servicio. El gobernador concederá la autorización en los términos prescritos en el artículo anterior, cuidando además que no se

embarace el servicio de flotación. La concesión de puentes que enlacen trozos de caminos vecinales en los rios meramente flotables se hará con sujeción á la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877.

Art. 212. Respecto de los rios navegables, solo el ministro de Fomento podrá conceder autorización para establecer barcas de paso ó puentes flotantes para uso público. Al otorgar la concesión se fijarán las tarifas de pasaje, y las demás condiciones requeridas para el servicio de la navegación y flotación, así como para la seguridad de los transeuntes.

Art. 213. Las concesiones á que se refieren los artículos anteriores solo dan derecho á indemnización del valor de la obra, cuando el gobierno necesite hacer uso de ella en beneficio del interés general.

Art. 214. Dichas concesiones no obstarán para que el ministro de Fomento pueda disponer el establecimiento de barcas de paso y puentes flotantes ó fijos, siempre que lo considere conveniente para el servicio público.

Cuando este nuevo medio de tránsito dificulte ó imposibilite materialmente el uso de una barca ó puente de propiedad particular, se indemnizará al dueño del valor de la obra, á no ser que la propiedad esté fundada en títulos de derecho civil, en cuyo caso se le aplicará la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Art. 215. En los rios no navegables ni flotables el dueño de ambas márgenes, puede establecer libremente cualquier artefacto, máquina ó industria que no ocasione la desviación de las aguas de su curso natural. Siendo solamente dueño de una margen, no podrá pasar del medio del cauce.

tutuye, á la gran unidad de un partido político en que los dos militan. (Muy bien, muy bien.)

Declara que se cree obligado á defender en conjunto la administración del gobierno de que formó parte, y á detallar la organización de las llamadas cajas de administración, para que el país pueda apreciarla, no para cubrirme—dice—con su nombre, que para defender mis actos me basta mi valor, aquel valor que poco antes negaba á los conservadores el marqués de Sardoal. (Risas.)

Defiendo aquella administración, no porque la heredara, ni por el argumento de que otros la dejaron organizada, sino porque así la mantuve, que otra cosa no sería digno de mí, ni honroso para nadie.

Desea toda clase de laureos al ministro de la Gobernación por la reforma de la Imprenta Nacional, pero no acepta la reforma.

Entiende que es una organización antigua y ya conocida por perjudicial, y que por no aceptarla dimitió su cargo de administrador en otro tiempo el señor Cos-Gayón.

Mantiene la creencia de que es fatal que el ministerio de Hacienda provea á los gastos de la Gaceta.

Hace notar que es imposible también la administración de la Gaceta entregada al interés individual, y que por eso defiende la que tenía en tiempo de S. S., porque el mejor legislador es la experiencia.

Entiende que el ministro de la Gobernación debía aplazar esta reforma hasta la presentación de los presupuestos, teniendo en cuenta que las Cortes anteriores desecharon aquella misma reforma.

Annuncia dificultades para la publicación de la Gaceta con la última reforma.

Explica la formación de la Caja de Establecimientos penales, formada de pequeñas cuotas y destinada á reparaciones de establecimientos penitenciarios, y respetada—dice—por todos los gobiernos y todos los partidos.

¿Qué vá á suceder ahora con la reforma? Que los ahorros de los penados irán, no al ministerio de la Gobernación, donde había una caja, sino á trece cajas, á los jefes de los presidios, y de manos de estos á las sucursales de la Caja de Depósitos.

La materia—dice—es árida, pero es necesario explicarla y entenderla.

Supone el Sr. Romero Robledo que de esta manera serán menores las garantías de los penados.

Habla de las reformas de Beneficencia. Esta reforma, añade, ó no significa nada ó significa un cambio de frente en la administración de Beneficencia que será perjudicial.

Afirma, apelando á los ex-ministros de Gobernación, que nunca hubo Caja de Beneficencia, sino Depositaria creada por una ley.

Dice que las gentes vulgares creen que cuando una caja se suprime, van á salir tesoros, y es necesario que se demuestre lo contrario.

Siento molestar tanto al Congreso. (Voces: No, no.)

Pero necesito defender mis actos y la administración de que formé parte.

Se extiende en consideraciones sobre la administración de la Beneficencia en tiempos de los Sres. Sagasta y Maisonnave, con los cuales coincidió en este punto la administración anterior.

No es posible—añade—hablar de publicidad é intervención, cuando en mi tiempo se ha hecho una estadística que día por día y punto por punto da cuenta de todas las operaciones. Yo creé una intervención en la depositaria, y mensualmente publicaba los estados de las operaciones en la Gaceta. Por eso creo que son peligrosas ciertas frases en los preámbulos de los decretos.

Insiste en que, según la letra del decreto, se vuelve atrás en la administración, se inicia un retroceso, se camina á una anarquía y se ciegan las fuentes de la caridad para los auxilios de los menesterosos.

Cree que bienes particulares no deben estar á disposición de los centros de Hacienda, porque así no están á voluntad del que los cede, ni llegan al destino que se les quisiera dar.

Afirma que la supresión de la depositaria es estéril, porque aun después de suprimida subsiste.

Pero cómo se habla, dice, de una caja de beneficencia, si hay tantas como establecimientos benéficos?

Añade que este es otro absurdo del decreto.

Se lamenta del estado, que califica de muy triste, á que se ha sometido la beneficencia particular.

Contesta á algunos razonamientos del señor Maisonnave.

Declara que el presupuesto de Gobernación es insuficiente, y que defenderá su aumento como diputado en bien del país, para atender á sus necesidades.

Recuerda que el partido liberal-conservador no hizo nunca política pesimista.

Insiste en que diferencias administrativas no pueden ser causa de divisiones políticas en el seno de los partidos fuertes.

Para hacer frente á comentarios que pudieran venir, declara que colocado en el partido liberal-conservador jamás levantará banderina de rebelión. (Muy bien.)

Estoy en el con toda mi historia, con mis convicciones, porque su política es la que mantengo como la única que puede hoy encabezar la marcha del país, y más en frente de las divisiones de los partidos de oposición.

El ministro de Hacienda coincide con el Sr. Romero Robledo en sus apreciaciones políticas, y afirma que cariñosamente contestaría al Sr. Romero que no tuviera sus palabras intención de ofenderle.

Lee las palabras que pronunció en el Senado, que no tienen el alcance que pretenden dárseles.

(La concurrencia en los escaños y las tribunas no ha dejado de ser un momento numerosísima.)

El señor ministro de la Gobernación acepta la declaración del Sr. Romero Robledo de que estas diferencias administrativas no entrañan otras más hondas en el seno del partido liberal-conservador.

Pero siendo esto cierto, lo es también que si las opiniones del Sr. Romero Robledo fueran las de la mayoría, ó las de una parte importante de la mayoría, y yo las conociera parlamentariamente, abandonaría inmediatamente este puesto.

Conste pues, que, si el mensaje sin enmiendas se aprueba, en este caso consideraré que son mis actos aprobados por el partido liberal-conservador.

Por lo demás, no extraño el Congreso que no siendo esta cuestión política, haga mi defensa con la misma energía administrativa que el señor Romero Robledo.

Declara que jamás quiere ofender con palabras equivocadas.

Alaba el noble sentimiento que ha dictado el discurso del señor Romero.

Explica que su interés de llevar al presupuesto aquellas reformas, hizo que se publicaran en aquella forma de decretos.

No es posible que un ministro crea que su sucesor siga su marcha. Hace bien en creerlo el señor Romero y Robledo, porque yo no creo tampoco que mi sucesor deje de reformar las muchas cosas que yo no pude mejorar, por reformas también.

Insiste en que su propósito de reformas lo desarrollará mas adelante en otros ramos, y que hombre de Parlamento y de energía, permanecerá en su puesto mientras su partido lo apoye, y nada más.

Ya sé que no descubro continentes, ya sé que no descubro ideas nuevas, y por eso soy abogado y aun ministro, que si no, no lo sería.

Así es que S. S. tiene razón en mucha parte: ni los decretos tienen novedad, ni la importancia que se les ha dado.

Insiste en que el Tesoro satisface con puntualidad sus atenciones y que la marcha de la Administración está regularizada, por cuya razón no hay que temer los inconvenientes de aquellas reformas. Son cuestiones sencillas, son cambios sin importancia.

Establecidas estas cosas como lo estaban hubieran sido un inconveniente por su mucho personal complicado en las necesidades políticas y las exigencias de los partidos.

Actualmente sigue creyendo que no podía venir deficiente alguna, sino ventajas en hacer la reforma de la organización de la Gaceta, que S. S. consignó ya que el año siguiente pensaba hacerla.

No he de distinguir si caja ó depositaria son cosas distintas, pero todavía la reforma de la Dirección de establecimientos penales es más sencilla.

No cree que haya peligro en que los comandantes de los presidios entreguen los fondos de los establecimientos penales en las sucursales de la Caja de Depósitos, porque antes lo entregaban en la Dirección; y si no lo había, no hay para qué temerlo ahora.

Me complazco, sin embargo, en repetir que el mismo señor Romero Robledo declara que estos decretos no tienen importancia alguna.

Voy á decir algo sobre la Caja de Beneficencia.

Celebro que S. S. no haya dado crédito á rumores sobre irregularidades ó defectos de cierta índole, porque no lo merecen. Yo he variado aquella organización, porque no la crea necesaria ni más conveniente.

Afirma que estos fondos de la Beneficencia particular, que fueron importantes en otro tiempo, hoy son muy escasos, porque, consumidos gran parte en el personal y en las demás atenciones administrativas, y cesando las funciones y donativos, no hay realmente fuentes importantes que cegar, porque de ellas llegó muy poco á los que las necesitaban. Entiendo, pues, que en esto S. S. se ha dejado llevar de su imaginación meridional.

Me siento dándole las gracias por sus declaraciones políticas, porque estas discrepancias administrativas ni nos separan ni nos separarán en lo porvenir.

El Sr. Romero Robledo rectifica, afirmando que el partido está por encima de estas diferencias.

Declara que está en el partido conservador por su voluntad y por sus convicciones, no por simpatías particulares, ni porque haya en él algo que le fascine, y que no lo haya en otros partidos.

He dicho mi opinión y he cumplido mis deberes. No quería hacer más; defenderé siempre los principios de mi partido y en todas ocasiones.

El señor ministro de la Gobernación rectifica, y dice que el Sr. Romero Robledo y todos sus compañeros de gobierno le enseñaron á ser justamente susceptible. Teniendo esto en cuenta y el justo arraigo en el partido del Sr. Romero Robledo, que censuró mis medidas administrativas como errores, decía yo que si esa fuera la opinión de la mayoría, y parlamentariamente la conociera, dejaría de ser ministro, sin ánimo de lanzar ningún reto.

El Sr. Romero Robledo dice que únicamente venia á defenderse personalmente, sin apelar á lo que decida la mayoría, porque esta cuestión no debía producir perturbación en el partido.

Si S. S. hace aquella apelación, yo con pena acudiré á ella y votaré con arreglo á mi razón y á mi conciencia.

El señor ministro de la Gobernación replica que si el discurso del Sr. Romero Robledo se hubiera limitado á su defensa, el señor ministro se hubiera limitado también á decir que su ánimo no fue combatirlo.

Habiéndose dirigido un ataque fuerte á un ministro por un individuo importante de la mayoría, al que ataca es á quien corresponde medir la energía del mismo ataque.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Siempre constará que al menos esta tarde no tuve intención de dar más alcance á mi discurso que el de mi defensa personal.

El Sr. PRESIDENTE. El Sr. Maisonnave tiene la palabra.

El Sr. MAISONNAVE: Veo que muchos diputados de la mayoría abandonan sus asientos, y renuncio á la palabra.

Es desechada la enmienda del Sr. Maisonnave.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: el proyecto de contestación al discurso de la corona.

Se levantó la sesión. Eran las siete y media.

DISPOSICIONES OFICIALES.

La Gaceta del 2 de Julio publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Cancillería.—Parte relativo á la audiencia de despedida en que S. M. el rey (Q. D. G.) se ha dignado recibir al excelentísimo señor conde de Valbon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. fidelísima.

Hacienda.—Real decreto autorizando al ministro del ramo para que presente á las Cortes la cuenta general del Estado de 1877 á 78, con un proyecto de ley de aprobación de las definitivas, correspondientes al ejercicio de 1876 á 77.

Otro autorizando al mismo á presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo al presupuesto de gastos del ministerio de la Gobernación correspondiente al actual año económico, dos suplementos de crédito.

Otro autorizando al mismo á presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre aprobación de un suplemento de crédito.

Marina.—Real orden resolviendo que se abuelva de toda culpa y no le sirva de nota en su carrera á D. Olimpio María Aguado de Rojas, capitán de fragata, en la causa que se le ha seguido por la pérdida del vapor Pizarro.

Gobernación.—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por La Catalana, sociedad anónima para el alumbrado público, contra una resolución apelada del gobernador de la provincia de Sevilla la cual se manda mantener.

NOTICIAS LOCALES Y GENERALES.

Como decíamos ayer...

O lo que es lo mismo, como estamos cansados de oír repetir un día y otro al colega ministerial de la localidad, se ha concedido una nueva próroga al Sr. Bethencourt, para que tome posesión del gobierno civil de la provincia de Valencia.

Esto, que á primera vista podría parecer una noticia, no lo es en realidad; este es un capítulo como otro cualquiera de la novela que nos dedica *Las Provincias*, y cuyo título es *En busca de un candidato*.

Demás está decir, que la susodicha novela, es una mera creación fantástica de la acalorada imaginación del colega, bien es verdad que todos sus personajes son reales y de carne y hueso como todo mortal.

Y volviendo al sueltecito del colega conservador, involuntariamente nos ha venido á la memoria al leerle la tontería descomunal que haría el que propinara una medicina á un difunto.

Es forzoso que nos fijemos en todos los detalles. El gobierno de S. M., para llenar la vacante del gobierno de Valencia, ofrece el puesto al Sr. Bethencourt, amen de algunos gajecillos que ya todo el mundo conoce.

El Sr. Bethencourt, sin embargo, cuya natural perspicacia debió anunciarle en Valencia una nueva caja de Pandora, dió cortesmente las gracias y declinó la pesada honra que el gobierno quería echarle sobre sus espaldas.

Aquí el ministro de la Gobernación debió persuadirse de la trascendencia filosófica de aquello de «pobre importuno, etcétera, y dió á D. Rafael Bethencourt, la próroga de quince días para que pensara sin duda la ingratitude que cometía con tan rotunda negativa. Pero el candidato se negó segunda vez y dos calabazas revisten ya un carácter excesivamente serio.

Mas claro; el Sr. Bethencourt no quiere ser gobernador de Valencia, aparte de otras razones, por la suprema de que no le dá la gana. Y no obstante, según *Las Provincias* de ayer, se ha concedido una nueva próroga para que ocupe su puesto.

Nosotros, en el caso del gobierno, y dados ya los antecedentes que existen, declararíamos obligatorio el cargo de gobernador de Valencia, en cuyo caso, ya tenían ustedes al Sr. Bethencourt, en la horrible alternativa de ser gobernador ó pegarse un tiro. De otro modo vemos muy difícil la solución del problema.

Pero lo mas gracioso del suelto á que aludimos, lo que indudablemente haría estallar de risa á un muerto, es la buena fé con que el colega ruega á sus lectores que no extrañen tan indefinido número de prórogas, porque estas son puras y simplemente tomar tiempo para nombrar un nuevo gobernador.

Lo cual, traducido fielmente del idioma conservador, puede decir que D. Rafael Bethencourt, es el manto que cubre las evoluciones del señor ministro de la Gobernación para buscar el hombre que le hace falta.

Y como no cabe en lo posible, que *Las Provincias* haya querido decir semejante cosa, resulta, que el susodicho suelto debe estar redactado en los siguientes términos: «Señores, á Valencia no hay quien venga de gobernador; estamos casi dejados de la mano de Dios; por lo tanto cada cual se gobierne como le plazca, á no ser que se resigna á ver consolidada la interinidad del Sr. Perez de los Cobos.»

Cuando mas amigos, mas claros. Según nos participa el señor gobernador interino, ha sido denunciado el *Diario de Zaragoza*, correspondiente al día 30 de Junio próximo pasado, por la inserción de un suelto que se refiere á cuestiones de Cuba.

Desearnos á nuestro colega un fallo absoluto.

Hemos recibido el primer número de un periódico titulado *El Demócrata*, que ha empezado á publicarse en Palma de Mallorca, y que viene al astado de la prensa á defender las ideas que indica su título.

Desearnosle mucha prosperidad. Interesa á nuestros marinos conocer una ley que ha sido sancionada por el presidente de la República de los Estados-Unidos, con fecha 2 del próximo pasado Junio, y que abarca los extremos siguientes:

«Ningun buque mercante podrá entrar en un puerto de los Estados-Unidos procedente de otro extranjero donde exista enfermedad contagiosa, sin conformarse con los reglamentos de las Juntas de Sanidad de los Estados, y con los que se promulguen en virtud de esa ley, y todo buque que falte ó trate de faltar á las disposiciones de la misma pagará una multa que no excederá de 1.000 pesetas.

Dichos buques deberán obtener patente de sanidad de los agentes consulares de los Estados-Unidos ó del médico que al efecto designen estos en ciertos puntos. El presidente queda autorizado en algunos casos para nombrar médicos que servirán en algunos consulados americanos para inspeccionar los buques que se dirijan á los Estados-Unidos, y expedirles las patentes de sanidad.

Los buques que salgan sin esta patente pagarán al entrar en los puertos de la Union, una multa de 500 pesos.

La Junta Nacional de Sanidad procederá de acuerdo con las de los Estados, presidiéndoles toda la ayuda que crea necesaria al presidente de todo cuanto crea necesario para impedir la propagación de las enfermedades contagiosas. Dicha junta redactará los reglamentos necesarios para asegurar la mejor condicion sanitaria de los buques, pasajeros, tripulación y cargamentos á su salida de un puerto en que exista enfermedad contagiosa con destino á otro de los Estados-Unidos.

Esta ley regirá solo cuatro años, y para los gastos que sus disposiciones ocasionen se señala 500,000 pesos.»

De nuestro correspondiente.

Buñol 1.º de Julio de 1879. Sr. Director de El Comercio.

Muy señor mío: Tristes por demás son las noticias que hoy tengo que comunicar á V. haciéndome eco de los clamores continuados del infeliz labrador de esta comarca. La sequía que hace ya cuatro años convierte en infecundos eriales los antes fértiles campos de nuestras provincias, amenaza sumirnos en la más espantosa miseria: ora es ya de que el gobierno dirija hacia nosotros una mirada de comiseración, que tenga en cuenta la horrible calamidad que nos aflige; y no debe limitarse á una simple condonación de contribuciones sino que para dar trabajo á tantos brazos que de élcárcen emprender obras de pública utilidad, donde puedan ganar el pan indispensable para la vida de ellos y de sus familias.

Tan triste es el cuadro que á nuestra vista se presenta, que no me atrevo á delinear siquiera un bosquejo que le sea fielmente parecido.

Unanse todos los que algo puedan, ya que en nuestra desdichada nación hasta para alcanzar lo justo se necesitan influencias, y recaben del gobierno una mirada de compasión hacia un país que es de los primeros en sostener las posadas, y hoy insufribles cargas del Estado.

Insistamos, señor director, en este punto; yo no sé donde he leído que el señor ministro de Hacienda ha dispuesto no atender reclamación alguna por no considerar como calamidad la sequía que hoy nos aflige; no quiero quitarle la razón á S. E. que debe saber más que yo, puesto que es ministro, pero quiero permitirme unas preguntas. ¿Es el hambre una calamidad?... pues la sequía es el hambre, y no es el hambre de mañana, es el hambre de hoy, el hambre que siente el propietario de unos campos que antes le bastaban para sostener á sus familias y hacer ahorros, y hoy venden las alhajas con que su esposa se adornó el día de bodas para pagar una contribución que no debe en conciencia exijírsele, ó para dar un pedazo de pan á sus hijos; el hambre que siente el misero bracero que no encontrando quien le dé un mequino jornal, no vende una alhaja que nunca ha poseído, pero se ve obligado con la mayor vergüenza á implorar por Dios una limosna, y á abandonar su patria, el pueblo en que ha nacido, en busca del pan que aquí no encuentra; el hambre que siente el industrial que ve almacenados sus productos por no hallar salida para ellos, y los cede á cualquier precio porque su capital está todo reducido á manufacturas, y estas no se venden si no perdiendo... ¿y no es esto una horrible calamidad? ¡Ah! señor director, Vds. la prensa valenciana toda, deben continuar la campaña emprendida hasta conseguir del gobierno un acto de justicia para estas provincias, que justicia nada más pedimos.

No se tomen en cuenta el desalino de el anterior escrito, su triste fondo señor director es el que quisiera no ver despreciado su afectísimo S. S. Q. S. M. B.

L. O.

En carta que nos dirigen desde Cocentaina el día 28 del pasado, leemos lo siguiente:

«Anteayer llegaron á este pueblo cuatro de los frailes que han de instalarse en el antiguo convento. Su recibimiento fue una verdadera ovación, músicas, comisiones, la autoridad y los vecinos se disputaban la gloria de salirles al encuentro.

Los balcones de la carrera estaban materialmente atestados de gente que á isabá presenciar el paso de la numerosa comitiva.

Casi en iguales días, el año 1835, dice la carta, presenció su estrepitosa espulsion, casi tan estrepitosa como celebrada ha sido al presente su triunfal llegada. ¡Contrastes de la vida! el año 12 fueron espulsados por los franceses y el 15 tomaron de nuevo posesión en medio del mayor entusiasmo popular. ¡A cuántos comentarios se presta el asunto! Bien podemos aplicar en la presente ocasión aquello de:

Al cabo de los años mil vuelven las aguas por donde solian ir.»

Anteayer fallecieron en esta capital, once personas mayores y nueve párvulos.

La guardia municipal recogió anteayer en la plaza de Cajeros, á un muchacho que andaba vagando por las calles de la capital.

También fue conducido al Asilo anteayer, un sugeto ebrio, que estaba dando un espectáculo con sus inconvenientes acciones.

Por renuncia del que la desahució, se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Venta del Moro, donde con el sueldo de 999 pesetas pagadas en fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes pueden presentar sus licitudes documentadas en aquella secretaría dentro del plazo de 30 días.

Los pobres labradores han recibido con gran satisfacción la beneficencia que copiosamente cayó sobre sus campos en la mañana de ayer. Por desgracia solo duró desde las dos á las seis de la mañana, cuando por lo secas que se hallan las tierras necesitan muchas más horas de lluvia continua, para entrar en sazón.

Ayer mañana atravesaban las calles más públicas de la ciudad dos individuos aislados en la Casa Misericordia, agitados con esposas y custodiados por una pareja de guardias civiles de caballería. Los individuos contaban escasamente diez años de edad, y daban verdaderamente compasión por su tan deplorable estado.

Hemos procurado enterarnos de la causa de ser prendidos por la Guardia civil, y parece que son dos de los varios niños que se han fugado de aquel asilo con intención de salir á vender billetes de la rifa perteneciente á beneficio de la construcción de una iglesia si verificara.

¿A cuántas y cuán tristes consideraciones se presta el hecho que referimos!

Parece que aun no ha resuelto nada la junta provincial ni el rector sobre las vacaciones que las escuelas públicas de la provincia deben disfrutar este año, durante la presente época de los grandes calores.

Sin que sea nuestro propósito pretender prejuzgar la cuestión, creemos que la junta provincial al tenor de lo que en el asunto ha hecho ya la de Barcelona, debería dictarse y publicarse la circular sobre vacaciones lo mismo que se ha hecho en años anteriores desde el 1866, por las causas son las mismas de siempre, á saber: pécimos é incapaces locales marinos, tener los niños; calor tan excesivo que los niños se asfixian dentro de los estrechos muros de las escuelas, y lo que es peor este año hay en Valencia y en la provincia, los cruéles azotes para las pobres criaturas que son, sarampión y viruela; de modo que aun cuando no sean nada más que estas dos verdaderas plagas deben darse las vacaciones caniculares como en otros años, y con tanto más motivo cuanto que los años que no ha sido derogado el real orden de 26 de Julio de 1866, y por consiguiente en el rector residen las mismas facultades de siempre.

Digamos que la comision provincial habia acordado conceder algún auxilio del fondo de calamidades á los pueblos que más sufren por la miseria que ha desarrollado á consecuencia de la sequía, con el fin de que los destituidos obreros públicos que juzguen de mayor necesidad general. Entre los pueblos amañados con fondos de calamidades figuran los siguientes:

Bicorp con 500 pesetas, Navarés 700, Bolbait 500, Chelva 600, Auna 600, Beny 150, Sellent 150, Enguera 800, Tova 2.500, Chiva 2.500, Dos-Aguas 1.000, Cheste 1.500, Benigánim 2.000, Caudina 1.250, Sempere 750, Luchente 500, Pinet 500, Benicolet 500 y Montiblanco 500.

Teniendo en cuenta que la condición cuarta del pliego formado para tratar por pública subasta la conducción de varios oficiales, clases y soldados de la milicia, que se publicó en la Gaceta oficial el día 25 del mes próximo pasado, podria ocasionar algunas dudas por las diferentes apreciaciones de que es susceptible la palabra tonelada, se ha dispuesto de real orden que las 1.500 toneladas que por la condición cuarta se exigen á los buques que se ofrezcan para hacer el servicio de ben ser de «tonelaje total», de modo que la capacidad ó volumen total de dichos buques no habrá de bajar de 4.245 metros cúbicos, conforme al significado que á las dicadas espresiones atribuye el reglamento vigente de arcos.

El día 5 del actual se habia de pago por la Caja de esta Administración económica á las clases pasivas, correspondiente á la mensualidad de Junio finalizada no verificándose el 3 como en los meses anteriores por los trabajos de revista que se están practicando. Igualmente en los días 16 y 17 serán satisfechas las altas correspondientes á los que háyan sido trasladados sus haberes á esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección del Tesoro en órden 25 del pasado.

Una comision de maestros de un partido de Sagunto está gestionando con las autoridades la concesion de vacaciones caniculares, en vista de lo que el gobierno que es para la salud pública la permanencia de los niños en los locales de escuelas durante la época de los grandes calores, que tan rigurosa se presenta.

Algunos escultores valencianos se están ocupando en modelar el boco de la estatua ecuestre del rey D. Jaime. Parece que para los dias de las ferias se presentarán dos ó tres bocetos. Mucho nos alegraríamos de que fuesen obra digna del monumento que se trata de erigir al Rey Conquistador.

Dice un diario de la corte: «De las carpetas de cupones presentadas ayer en las oficinas de la Donda han resultado falsificadas una de 42.000 pesetas y otra de 11.000.»

Se veria en un verdadero apuro el español á quien se le atrojara falsificar algo. Nos parece que no lo conseguiria.

Las familias que en bastante número se han trasladado ya á las alquerías del Cabañal, se lamentan vivamente del estado intransitable en que se hallan algunas de las calles de aquella población, á consecuencia de los bloques de tierra rodado que se han arrojado para hacer firme. Las calles de San Rafael y de Benavista, nos dicen que son un peligro constante para transeúntes y carruajes, y es

exigien que se capa de piso. Asilo de los tes de l en, ma que, s fijo. A bitacion esta ca. Ay prógim q la calle se las acostu. Los aque. Alca. Un gant. huer. Los viron. Me en el artístico de Cor su clá. Pa conoce blico q que m meras estudio Lupp tiene b. La nustr. Jone. ejecu. morta. El solo d pal, t mania. Da de est atendi obras. A de las táam. A de So en la de un Mani. T. cia: « Apolo prem por la decla. L. la Sr te T. de or el m repet merca. lidad. I. por país. la e. tom quin. la fa com extr edito cuy. vare. Mon. la a sas. D. azu tam. D. viti. xer den nac. la a tos dos. No con ter. res. ral. én. qu. mo. vis. de. pa. 20. pa. el. est. ta. la. in. cel. de. pa. m. ce. se. nu. de. ce. qu. d. la.

exigiendo, lo mismo que otras muchas, que se cubran aquellos pedruscos con una capa de machaca ó grava que nivele el piso.

Anteanoche fué conducido al Asilo un muchacho, á quien los dependientes de la autoridad encontraron durmiendo en una garita de la Capitanía general, y que, según manifestó, no tenía domicilio fijo.

Ayer á las tres de la tarde, dos prójimas armaron un ruidoo escándalo en la calle de la Jabonería Nueva, prodigándose las más carinosas frases del repertorio acostumbrao.

Una próxima fué pillada en fragante anteaer robando patatas de un huerto de la calle de Alboraya.

Los agentes de la autoridad la detuvieron, conduciéndola á lugar seguro.

Mañana sábado darán principio en el Skating-Rink una serie de veladas artístico-musicales, en las que la Sociedad de Conciertos ejecutará escogidas piezas de su clásico repertorio.

Para este objeto, y con el fin de dar á conocer al inteligente cuanto ilustrado público que asiste á los conciertos, las obras que más éxito están alcanzando en las primeras capitales del mundo, ha puesto en estudio, entre otras, el *Paragráfo 3.º*, de Luppi, de carácter sinfónico, obra que contiene bellezas de primer orden.

La otra obra que también ha llamado nuestra atención en los ensayos, es una polonesa de grandes formas y de difícilísima ejecución, debida al fecundo génio del inmortale Meyerbeer.

El tan celebrado quinteto para cuerda sola de Boccherini, que tantos aplausos obtuvo en los conciertos del teatro Principal, también figurará en el programa de mañana.

Dados estos antecedentes, creemos ha de estar sumamente concurrido el Skating, atendido á la variedad y novedad de las obras.

Anteanoche riñeron en la plaza de las Barcas dos niñas mendigas que mutuamente se injurieron algunos arañazos.

Anteaer fué curado en la Casa de Socorro un niño de corta edad, herido en la cara á consecuencia de haber recibido una coz de un caballo en la plaza de Manises.

Tomamos de «La Correspondencia»:

«Ayer se han verificado en el teatro de Apolo los ejercicios públicos de oposición á premios, en la enseñanza de composición por los alumnos de la escuela de música y declamación.

Los tres concurrentes, que lo han sido la Srta. Doña Eloisa de la Parra, D. Vicente Torres y D. José Hurtado han obtenido el primer premio.

Las composiciones ejecutadas á gran- de orquesta y voces han sido dirigidas por el maestro Chapi, mereciendo unos y otros repetidos aplausos de la distinguida y numerosa concurrencia que llenaba las localidades.

D. Vicente Torres es hijo de Valencia, y por tanto nos felicitamos de que nuestros paisanos dejen bien sentado el pabellón en la corte.

Hemos recibido el núm. 12 del tomo II de *Los Vinos y los Aceites*, Revista quincenal del cultivo de la vid y el olivo, de la fabricación de los vinos y aceites y del comercio de estos caldos en España y en el extranjero, que publica en Madrid la casa editorial Viuda é Hijos de D. J. Cuesta, cuyo sumario es:

Advertencia.—Calendario vitícola y olivarero: Mes de Julio.—Las vides y los vinos norte-americanos, por D. José Jordana y Morera.—Extracción del aceite del orujo de la aceituna y del de las semillas oleaginosas por medio del sulfuro de carbono, por D. Ramon de Manjarrés.—Aparato para azufar el vino y los toneles.—De los tratamientos de extinción de la filoxera, por D. J. D. Catta.—Suelto: Un consejo á los viticultores, por H. T.—Crónica de la filoxera en España.—Miscelánea.—Correspondencia: De Chester.—Revista de mercados nacionales.

Se han recibido ya en la caja de la Administración económica los libramientos para el pago de los terrenos expropiados en los términos municipales de Lugar Nuevo de San Jerónimo y de Terrateig, con motivo de la construcción de la carretera del Estado de Albaída á Gandía.

Sin duda alguna, que los pueblos interesados en la construcción de la carretera recibirán con gusto la noticia, pues con este motivo se continuarán las obras, casi paralizadas desde hace tiempo, y volverán á encontrar trabajo los muchos jornaleros que carecen de él.

Una pregunta que nos permitimos hacer á los Señores de la Comisión municipal del Repeso, encargados de las visitas é inspección á los establecimientos de bebidas y cafeterías: ¿Es cierto que cuando creen conveniente multar á algún espendedor, exigen de él aparte de la multa, 20 reales para un calderero que les acompañe, 10 reales para el carruaje y 4 para el alguacil? Si como nos dice, se exige esto de cada uno de los espendedores multados, y son varios ó muchos los multados á la vez, resultará pagarse con esplendidez inaudita alguacil, tartana y calderero.

La Sociedad «Lo Rat-Penat» celebrará junta general el domingo seis de los corrientes, á las diez de la mañana, para la renovación de cargos en cumplimiento de lo que dispone el artículo catorce del reglamento de la Sociedad.

Varios vecinos de Moncada, des- deseando asistir al acto de la instalación del nuevo Ayuntamiento, pasaron atento recado al Alcalde, el cual contestó: «¿qué vá hacerse aquí alguna comedia? y no permitido que nadie entrase en el Salón; para el Alcalde de Moncada no existe el artículo 95 de la ley.

Haciendo alarde de fuerza pretendió este señor que las votaciones para elección de Alcalde y tenientes fuesen públicas, lo que fué impugnado por algunos concejales. También borró de la Ley, por que si, el Alcalde de Moncada los artículos 52 y 53.

Hecho el escrutinio de la votación de Alcalde, resultó el mismo señor reelegido, lo cual fué protestado por la minoría por faltarle al precepto del caso 6.º del artículo 41 de la Ley, en razón á no saber leer ni escribir: Aquí estuvo más explícito este nuevo baja al contestar con enfado que *la ley no era mas que lo que el quisiese*. Y, dicho y hecho, hizo rodar por el suelo el sagrado libro de la ley por su omnimoda voluntad, ó fuerza, ó poder: Moncada debe estar de enhorabuena; su administración va á sea dirigida por la bravura del señor Borra: no importa que en un pueblo de ochocientos vecinos, situado á las puertas de la Capital, no sepa el Alcalde leer ni escribir, por que en cambio es fuerte y poderoso.

El gobernador militar de la Seo de Urgel, representante á la vez de España en Andorra, ha dirigido á las autoridades de aquella frontera, con fecha 29 del pasado, la siguiente comunicación:

«En atención al comportamiento observado por el síndico y autoridades de los Valles de Andorra, protegiendo á todo criminal que allí se refugia, llegando al extremo de organizarse partidas armadas que, penetrando en España bajo cualquier pretexto, ocasionan graves daños y perturbación constante en el país, habiendo sido infructuosas cuantas reclamaciones vengo practicando en el terreno de la buena armonía que debe reinar entre ambos Estados, y á la cual nunca ha faltado la España que tengo el honor de representar, he dispuesto, facultado por la superioridad, que desde hoy quede cerrada en absoluto toda comunicación de España con los precitados Valles, no solo para ganados y todo género de artículos y efectos, sino también para las personas de ambos sexos, á no ser que presente pase autorizado por mí; quedando únicamente escludido de esta disposición el peaton que conduce la correspondencia á San Julián.

En la frontera andorrana se ha establecido un cordón de tropas para el cumplimiento de esta disposición, con orden de conducir á mi presencia á todo contraventor que tratase de faltar á ella, el cual será considerado como atentador contra el órden público.»

Hoy viernes, ante la Excelentísima Audiencia de este territorio y á las once de la misma, tendrá lugar la vista pública de la causa que contra Manuel Vicente Vendrell, Macario Ciscar y Dominguez y otros se ha seguido en el juzgado de Sueca, por triple asesinato en las personas de D. Vicente Vallés y sus dos sirvientes.

De la defensa de los dos primeros sentenciados á la última pena, y cuya confirmación pide el ministerio fiscal, están encargados respectivamente los señores don Emilio Corrons y D. Emilio Borsó de Carminati.

D. Vicente Gadea y Orozco defenderá en la misma á un tío del Manuel Vicente, acusado de encubridor.

De nuestro corresponsal: Buñol 1.º de Julio de 1879. Sr. Director de EL COMERCIO.

Muy señor mío: Según está prevenido por la ley, hoy ha tomado posesion el nuevo ayuntamiento, que ha quedado constituido, despues de un empate, de la manera siguiente: alcalde D. Francisco Sanchez; primer teniente D. Joaquin Guarro, segundo D. Joaquin Hernandez Zanón; síndico D. Amancio Moscardó, subsíndico D. Francisco Ferrer; concejales D. Juan Ferrer, D. Joaquin Ballester, D. José Carrascosa, D. Jaime Ballés, D. Gabriel Ferrer, don Joaquin Aleman. Es de esperar de el celo y actividad de todos los señores que componen el nuevo ayuntamiento, que despues de atender á la buena administración de su cargo, no echarán en olvido las mejoras indispensables que reclama esta población y que no apunto por estar en la conciencia de todos.

Suyo afecmo. El corresponsal.

El «Boletín oficial» de ayer publica lo siguiente: Acta del ayuntamiento de Chella sobre creación de arbitrios con destino á cubrir su presupuesto de gastos.

Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto provincial del mes de Junio último, formada por la Contaduría y aprobada en sesión de 29 de Mayo de 1879.

La Comisión provincial celebrará sesión los días que á continuación se expresan, á las siete de la mañana, para resolver incidencias de quintas y proceder á la revisión de las excepciones otorgadas en 1877 y 78.

Día 4. Distrito de San Vicente.
Día 5. Idem del Mar.
Día 7. Idem del Mercado.
Día 8. Idem de Serranos y Ruzafa.

Relacion de los pagaderos de compradores de Bienes nacionales vencedores en los días que se expresan.

Circular á los alcaldes y á los subalternos de Rentas para que presten el auxilio que pudieren necesitar á los Sres. D. Enrique Zapata y D. José Luis Arriero, visitador y teniente-visitador respectivamente del cuerpo de resguardo de azúcares de esta provincia.

Anuncios de estar vacantes las plazas de estanqueros de Alpuente y una de Gandía.

Edictos de alcaldías.
Ley sobre sanidad publicada en los Estados-Unidos.
Anuncios de juzgados.

CORREO DE MADRID.

2 JULIO.

Dice *El Imparcial*:

«Ayer estuvo á punto de darse en el Congreso la segunda parte de aquel incidente famoso del Senado, que podía llevar por título *las hombreras de un general*.

El de ayer se refería al bigote del señor Orovio, y hubiera sido delicioso que apareciera alguna mano aristocrática rasurando á S. E.

Los periódicos ministeriales piden elevación en los debates del Mensaje. Podían comenzar aconsejando á algunos ministros la prudencia del silencio.»

—El Sr. Martínez Campos.—Este gobierno viene á continuar la misma política que el que presidió el Sr. Cánovas.

El Sr. Silvela.—Estoy decidido á reformar todas las disposiciones que tomadas por el gobierno anterior no estén conformes con mi criterio.

El Sr. Romero Robledo.—Vengo á impugnar actos administrativos de mi sucesor...

El Sr. Cánovas (al paño).—Yo era presidente del Consejo y nada tengo que ver con lo que hacia en Gobernación Paquito Romero; que se las arregle como pueda con el otro Paço, pues al fin y postre, entre Paços anda el juego.

El país.—Nos prometieron primores cuando terminase la guerra civil, y como terminada la carlista y la de Cuba empieza la de los liberales conservadores, tendremos que esperar un rato las dichas promedidas.

—El *Liberal* ha oido decir á un importante ministerial, que está acordado el siguiente programa parlamentario.

«Se suspenderán las sesiones del actual período legislativo del 15 al 20 del actual como viene diciéndose.

A fines de Octubre volverán á reunirse las Cortes, á quienes se les dará conocimiento de las capitulaciones matrimoniales de S. M. el rey con la archiduquesa María Cristina.

Las Cámaras estarán abiertas ocho ó diez días únicamente, dándose, al concluir este plazo, por terminada la primera legislatura.

La segunda legislatura empezará en Febrero de 1880.

Hasta esa época no habrá modificación esencial en el gabinete.

Al comenzarse la segunda legislatura se planteará la cuestión política; el general Sr. Martínez Campos dejará la dirección de los negocios públicos por una de estas dos razones: ó por convencimiento propio, ó por una derrota parlamentaria. Para dicha época, el Sr. Cánovas del Castillo no combatiará, pero no apoyará con la misma decisión que ahora al gabinete que preside el general Martínez Campos.»

Por lo visto, el Sr. Cánovas cuenta para esta época con que el general Martínez Campos habrá ya perdido la voz.

—El Sr. Silvela acusado de ignorancia por el Sr. Romero Robledo: «Es peligroso usar ciertas frases en los preámbulos de los decretos, sin conocer bien los asuntos sobre que versan.»

Peró el Sr. Silvela parece que se fué derecho al bulto, á pesar de su ignorancia, puesto que las consabidas cajas especiales beneficencia y de la imprenta nacional servían para sostener un enjambre de empleados.

No es nueva la revelación. Nada hay más caro ni más fuesito para el país, que el órden de los conservadores.

Si riñeran á menudo dos ministros, ¡cuantas turbionadas irían saliendo!

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL COMERCIO.

Madrid 1.º Julio 1879.

Sr. Director de EL COMERCIO.

Mi estimado amigo: La situación va acentuándose mas y mas en sentido conservador, y prueba bien el discurso pronunciado ayer tarde por el ministro de la Gobernación contestando al Sr. Mañonave. Cuando hablaba el Sr. Silvela, las miradas se dirigían naturalmente hacia el escaño que ha venido ocupando el Sr. D. Claudio Moyano en las pasadas legislaturas y al hallarlo vacío, no ha habido nadie que no hallarlo creído por un momento que había podido pasar al banco azul. En efecto el Señor Moyano no está ni en el banco azul ni en las Cortes, pero sus doctrinas parecían predominar en altas esferas, y de ellas se hacia eco al jóven ministro al impugnar la oracion esencialmente administrativa del diputado posibilista.

El Sr. sesión de hoy ha rectificado el Señor Mañonave y comprendiendo sin duda que para no excitar el sueño de los diputados es necesario en este país hablar de otra cosa que de la árida Administración, ha hecho alusiones políticas, y ha preguntado al presidente del Consejo si se sentaba en el banco ministerial, en virtud del derecho de la fuerza ó de la fuerza del derecho. El general Martínez Campos se ha apresurado á contestar con voz de trueno, que habia llegado al poder en virtud de la fuerza del derecho, y esta contestación ha causado profunda sorpresa entre los diputados y entre el público de las tribunas. Esta contestación revela que el jefe del Gobierno va abandonando la franquicia militar que le distingue, y haciéndose hombre político, que al fin y al cabo hombre político y muy político se necesita ser, en la acepción grosera de la palabra, para afirmar que ciertos actos se han consumado por la fuerza del derecho, y no por el derecho de la fuerza.

El Sr. Silvela rectifica á su vez atacando directamente al posibilismo y sosteniendo la peligrosa tesis de que el órden mata á las Repúblicas, así como la anarquía mata á los tronos. Enhorabuena que la anarquía lo destruya todo, pero difícil se me hace creer que el órden cuando no es exagerado, cuando no es abusivo, cuando no degenera en despotismo, puede matar ni á las Monarquías ni á las Repúblicas. Esta teoría especial es puramente conservadora y canovista: solael partido dominante es posible proferirla.

Peró el Sr. Silvela aludió á la administración municipal de D. Nicolás María Rivero, y á la administración política de su predecesor, y los señores marqués de Sardoal y Romero Robledo van á hacer uso de la palabra. El primero se levanta en el momento en que abandono la tribuna para escribir esta carta, pero su discurso por elocuente

que sea, ha de producir escaso efecto porque toda la expectacion se fija en el Sr. Romero Robledo que, á pesar de la intervención del Sr. Cánovas y del Sr. Ayala, se ha negado á renunciar la palabra. Espérase, pues, con ansiedad que hable y se cree que su discurso será la primera señal de la guerra civil.

Es cosa que puede darse por acordada el nombramiento del Sr. Camuño para ese gobierno de provincia; pero se me asegura que ha sido necesario gran esfuerzo de parte del gobierno, para que este respetable anciano se decidiera á aceptar un puesto en que, según por aquí se dice, abundan las espinas mucho mas que las flores.

L. G.

Señor Director de EL COMERCIO.

Madrid 2 Julio 1879.

Mi estimado amigo: Despues de usar de la palabra el Sr. Becerra para alusiones personales, se ha levantado á apoyar su enmienda el Sr. Navarro Rodrigo. Tienen los hombres de verdadero talento y de fácil y elocuente palabra, el privilegio de llamar poderosamente la atención, hasta de aquellos que pasan como más indiferentes para la cosa pública. Los que se manifiestan más atrabiliarios para todo cuanto se refiere á la política: los que al descender al Prado por la carrera de San Jerónimo no dejan de dirigir al Palacio de la representación nacional sonrisas despreciativas y palabras nada agradables y quizá, ni edificantes siquiera; los que llaman circo galianístico al Congreso de los diputados...

son los mismos que toman número para ocupar cuanto antes los puestos más distinguidos, y desde los cuales pueden observar mejor lo que ocurre en el salón de sesiones y oír mejor á los oradores, sorprendiendo hasta sus más insignificantes movimientos, sus más imperceptibles miradas. De su marasmo real ó fingido les sacan solo los grandes oradores: por esto se encuentra hoy la tribuna llena de bote en bote, pues habla el brillante orador constitucional Sr. Navarro y Rodrigo.

A las tres y media principia su discurso, como parafraseando el discurso que pronunció el Sr. Lopez de Ayala, saludando á los diputados cubanos.

Afirma despues, que su partido—el constitucional—transige hasta con la dictadura, y que hoy se presenta con la visera levantada, pero sin la esperanza del poder.

Recuerda á continuación, despues de aludir á la política del gabinete anterior, los hombres del partido constitucional que faltan en las actuales Cortes. Manifiesta que entre los amantes de la libertad y los de la revolución, existe una parte de la opinión pública, indiferente, apática, para las cosas públicas, pero que comprende lo que mas conviene al país. Su discurso es en general templado en el fondo, aunque de cuando en cuando dirige emboscadas amenazas al gobierno. Llama al Sr. Cánovas padre legítimo de la actual situación, y asegura que el partido constitucional ha concurrido á la lucha electoral, bajo la dictadura que habia dejado al salir del ministerio el Sr. Romero Robledo. Alude y censura el acto de Fabié—no le nombra—sobre el retraimiento con que amenazaba al partido constitucional si llegaba al poder. (El Sr. Cánovas manifiesta mimicamente que ajeno á la carta del corresponsal A. del *Diario de Barcelona*.)

Establece un parangón entre la república francesa y la monarquía española, notable por la verdad que entraña, por la elocuencia con que lo hace, y por la habilidad con que conduce á feliz término un asunto tan escabroso y tan espuesto á quebras, esto es, á campanillazos de la presidencia.

Los partidos en España responden muchas veces á la autocracia ministerial, con estralimitaciones que se acercan á la revolución y á la demagogia.

Trata de la venida de Martínez Campos de Cuba, suponiendo que venia con otros proyectos, con otros deseos, de los que está demostrando con sus actos desde el sillón de ministros.

Se ocupa del regicidio frustrado de Oliva, afirmando, que siendo un hecho de un loco no estaba justificada la creencia de los conservadores de que por estos atentados no debían asegurar que el poder en manos de otro partido, seria perjudicial al país y á las instituciones. Critica la ejecución de Oliva diciendo que fué un error del señor Cánovas, mientras en Italia se perdonó á Passavanti que habia intentado su crimen con circunstancias mas agravantes.

Echa en cara al Sr. Cánovas que afirmara á S. M. que el honor de la mayoría impedía el que la crisis de Febrero tuviera solución favorable al partido constitucional.

Despues de establecer parangón entre Cánovas y Martínez Campos, prueba que este último no tiene política propia. Dice que Cánovas era el diputado mas disciplinado de Martínez Campos, y este el soldado mas humilde de Cánovas del Castillo, y á propósito de este punto se estiende en varias consideraciones hechas con oportunidad, talento, intencion y, á veces gracia.

Dice que cuando se fija en algunos hechos, algunas censuras, y en la importancia de alguno de los ministros, cree que tiene el gabinete política propia; pero cuando analiza los actos del mismo ve todo lo contrario.

Es hora de correo y continua hablando el Sr. Navarro que ha fijado la atención de Cámara.

L. G.

ESPECTACULOS

SKATING-GARTEN.—Situado en el Jardín del Santísimo, la entrada por junto á la Alameda. Sesión para hoy de cinco de la mañana á ocho de la tarde.

Gran salón para patinar, tiro de palomo y al blanco con pistola y rifle, gimnasio, velocipedos y tiro de gallos.

Entrada general, 2 rs.—Alquiler de patines, 2 reales.—Velocipedos grandes, 4 rs. hora.—Idem pequeños 2.

NOTA. La entrada al tiro de gallos es gratis, se dan lecciones de patinar y montar en velocipedos gratuitamente.

Santos de hoy. El Beato Gaspar Bono cf. Santos de mañana. S. Miguel de los Santos cf. Cuarenta y noias. Continúa en la capilla casa natalicia de San Vicente Ferrer; se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

—Iglesia de San Sebastián.—Todos los viernes á las seis de la tarde, se reza el Santo Rosario con misterios cantados, seguirá el ejercicio de trece-nario en honor del Patriarca San Francisco de Paula, finalizando con los gozos del santo, cantados con acompañamiento de órgano.

AVISOS OFICIALES Y JUDICIALES.

Servicio de la plaza para hoy 4 de Julio de 1879.

Parada, los cuerpos la guarnición. Gefe de día: D. José Agulló, teniente coronel de Burgos.

Hospital y provisiones 2.º capitan de Sesma. Paseo de enfermos y conducción de las altas á sus cuarteles y barberos al Hospital, Otumba. El coronel teniente coronel sargento mayor, Vicente Izquierdo.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Valencia.—Guardándose en este centro la actual situación y residencia de los señores habilitados de las clases militares que lo fueron en años anteriores y cuyos nombres se expresan á continuación, se interesa de los mismos, sus representantes ó herederos en esta capital y provincia, verifiquen su presentación en este Gobierno militar ó manifiesten de oficio su actual situación para enterarse debidamente de asunto que les compete.—Nombres.—D. Francisco Gabier Sanchez, Don José Colorado, D. Tomas Martínez, D. Plácido Fernandez, D. Enrique Mir, D. Antonio Irazo y D. Rafael Rodríguez.

Valencia 2 Julio 1879.—D. O. de S. E.—El teniente coronel comandante secretario, Juan J. Ximenez.

AVISOS DE CORPORACIONES.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.—Operaciones verificadas en la semana del 25 al 29 Junio 1879.—41 imposiciones; de las cuales 5 han sido de nuevos importes 6 reintegros de cantidades impuestas; 204 préstamos facilitados—idem prorrogados; 95 idem cancelados.

547 operaciones por las que han entrado en caja. rs. vu. 25 18. 44. Y salido. rs. vu. 26 928 45. El vice-contador, S. Mur.—V.º B.º.—El vocal de turno, Cap-lantequi.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio esclusivo de «El Comercio.»

Madrid 3, 11-15 mañana

Ha sido descubierta en Madrid una fabrica de moneda falsa, ocupando la autoridat varios objetos.

En Lisboa han ocurrido nuevos casos de fiebre amarilla.

Lisboa 2.

Casi toda la prensa portuguesa se consteste en la necesidad de que el ayuntamiento de Lisboa tome rigurosas medidas higiénicas á causa de la negligencia con que se ha mirado este servicio, particularmente en la orilla septentrional del Tajo.

Hay un gran número de personas en el Lazareto.

No se ha vuelto á presentar ningun nuevo caso de fiebre amarilla.

Paris 2.

Los periódicos bonapartistas de los departamentos se muestran en general partidarios de que la herencia de los Napoleones sea reconocida tal como está definida y consagrada por la constitucion del Imperio y el plebiscito.

Constantinopla 2.

Los representantes de las potencias se han opuesto á la pretension del inglés de que entrasen tropas otomanas en la Rumelia Oriental.

Paris 2.

Las noticias que se reciben del departamento del Herault sobre el estado de los viñedos son desconsoladoras.

Además del mal tiempo que los ha perjudicado mucho, la filoxera hace tales estragos allí que se cree que dentro de poco tiempo no vá á quedar ninguna cepa vieja.

En el Ande hace tambien muchos progresos aquel insecto, cuya presencia ha sido oficialmente confirmada á diez kilómetros de Narbona.

En el Rosellon ha aparecido repentinamente en algunos viñedos sitados á muchas leguas de los infestados el año anterior.

A esto se atribuye precisamente el alza que se observa en los vinos en el Mediodía de Francia.

Madrid 3, 10-10 noche.

Ha sido nombrado magistrado de la audiencia de Madrid el Sr. Fernandez y Donderis y para reemplazarle en la de Valencia el Sr. D. Tomas Eguliz.

En el Congreso el Sr. Martínez Campos contesta al Sr. Navarro. Este rectifica. El Sr. Cánovas dice que volverá al poder cuando el país y el rey lo necesiten; afirma que se halla identificado con el gobierno. Espérase que terciará en el debate el Sr. Sagasta.

BOLSA DE HOY.

Consolidado interior.	15.00
Exterior.	00.00
Bonos del Tesoro.	91.30
Sub. de Ferro-carriles.	29.75
Cambios sobre Londres.	47.75
Id. sobre Paris.	4.99

Fundador: Vicente Fuster y Faerna.

IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, (Quevedo, 17.)

CLÍNICA médico-quirúrgica
BAJO LA DIRECCION DE D. JUAN C. DE CHOMON.
 Especialidad en el tratamiento de las enfermedades herpéticas, nerviosas, del estómago y aparato genito-urinario.
 Horas de consulta, de 8 á 11 de la mañana, y de 6 á 8 de la tarde.
 Calle del Hospital, n.º 22.

Aguardiente de Ojen
 de Adolfo de Torres de Málaga.
 Unico premiado con gran Medalla de oro en la última Exposición de París.
No se conoce otra clase mejor.
 Se halla de venta en las principales botillerías y establecimientos de ultramarinos de esta capital.

Popelines de seda.
 Para realizar la existencia que ya es muy corta, se están rebajando de precio.
GRAN LIQUIDACION, LOBO, NÚM. 4.

LIENZOS DE PURO HILO.
 Los tan renombrados de la antigua y acreditada fábrica de la calle Ancha de la Acequia Podrida, se expenden á precios de coste en su único depósito, plaza de los Porchets, núm. 15, esquina á la calle de Saluders. Los hay en los anchos de 3 y 4 1/2, 4, 4 1/2, 5, 6, 7, 8 y 10 palmos, y finos ingleses de todas clases, propios para camisas de caballero; tambien hay telas para cortinas de 3 á 10 palmos, rayadas y lisas, mantelerías, manteles y servilletas sueltas; toallas, telas de colchas lisas y ordinarias, terlices de 4 1/2 palmos, cuadros y rayados, color fuerte; tela de cordones para enaguas, y lienzo casero de todos anchos, á precios muy convenientes.
 Y tela para cortinas, color fuerte, de 4 á 12 palmos de ancho, á precios de fábrica.
 Además se fabrica por encargo todo cuanto necesite el consumidor propio de esta clase de fabricacion.

PILDORAS DE PODOFILINO.
 FORMULA DEL DR. AMALIO GIMENO,
 preparadas por el Dr. Aliño, hermanos.
 El Podofilino es el purgante favorito por las celebridades médicas de Europa, porque no irrita, ni produce dolores de vientre y es el que mejor limpia el estómago, el primer de los antibiliosos y como colago no tiene rival. No hay obra moderna de Terapéutica que no hable con grandísimo elogio de este medicamento.
 Caja grande, 12 rs.; pequeña, 6.
 De venta al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros, 6.

Taller de espartería
DE ADRIAN MARZO, HIJO.

PLAZA DEL ESPARTO, 8, FRENTE A LA CALLE DE CABALLEROS.
 Para los arquitectos, maestros de obras, comerciantes, fabricantes de curtidors, propietarios, labradores, etc.
 El dueño de este establecimiento tiene la satisfacción de anunciar á sus parroquianos que habiendo establecido un taller en el presidio de San Miguel de los yesos ofrece á los mismos, y á los precios más económicos, toda clase de trabajos de Reo, m. Capazos, trenzados, cordel, maromas para tallas, cuerdas para embalar, serones, esportines, lazos, maromas para prensas, jabegones y jabegas para paja, pleita de prensa, esteras de carro y zorras para los mismos, aguaceras para cédaros, sogas para cajas de naranjas, y de pozo redondas y llanas, esteras para balcones y toldos, algaratas de esparto, jabegones para trapos y papel, esteras para bastes de caba llerías, y serones para todas clases de carbonos, tanto mineral como carraaca, etc. etc.
 NOTA. Se confeccionan á precios módicos, serones y capazos para contratas de carreteras y empresas de ferro-carriles; y se venden toda clase de esparto crudos, cocidos y picados, tanto del país como de Orán.
 Tambien hay un gran surtido de crin vegetal deshecho y por deshacer.

A LOS VINICULTORES.
 Gran depósito de azufres situado en la calle de San Vicente, núm. 287 almacén de aceite, frente al ex-convento de la Roqueta.
PRECIOS AL CONTADO.
 Azufre flor, clase especial, á 60 rs. los 46 kilogramos ó sea el quintal castellano 14, ultrafinado, procedente de las minas de Lorca, á 42 rs.
 Descuento de dos y medio por 100 á los que tomen de 25 quintales en adelante.
 Para los pedidos, dirigirse á los Sres. Teruel, Hernandez y compañía, Santa Teresa, 9. ó á D. Pedro Salvador, droguería de la Louja.

EL MEJOR PURGANTE DE LOS NIÑOS
 con los Anises de Podofilino, fórmula del Dr. Campá, catedrático de Medicina.
 Botica del Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

Viruela (Pigota.)
 El jarabe de Sarracenia purpúrea con Salicilato de Sosa, es el medicamento que más aceptación ha merecido de los médicos, para curar esta enfermedad y en general todas las erupciones febriles.
 Depósito al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza Calatrava de 6, frente á la fuente del negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros.

JABONES DE PERFUMERÍA.
LA "CONFIANZA" MARCA PANTERA.
 Los jabones de perfumería de nuestra fábrica rivalizan en calidad y fuerza á los mejores del extranjero porque no atacan ni destruyen el cutis más delicado.
 Rogamos al público ensaye por una sola vez nuestros jabones y encontrará la verdad palpable.
 Fíjase mucho en las indicaciones y no admitir los que lo lleven impresa en el mismo jabon la marca pantera.
PRECIO 40 REALES KILOGRAMO.
 Depósito central, plaza de Colado, número 4. Puntos de venta en los principales establecimientos de Ultramarinos y tiendas de comestibles.

VENTA.
 Se vende una casa nueva en el pueblo de Paterna, situada en el Llano de la Bateria frente al palacio de D. Enrique Trenor; consta de piso bajo con habitaciones y todas las comodidades para una familia. Darán razon calle Nueva de las Mantas, núm. 1, 3 y 5.

PASTA PECTORAL Y JARABE DE NAFÉ DE DELANGRENIER DE PARIS
 50 médicos de los hospitales de París han experimentado su eficacia contra la tos el asma, la gripa, la sequituche, o tos convulsiva y las irritaciones del pecho y de la garganta.
 Venta por mayor: Madrid, Agenciamor Borrell herms, Moreno Miquel, José, Simón, Escobar, Sánchez Ocaña y Ortega. Desconfiar de las falsificaciones.

SOCIÉTÉ SAINT GOBAIN, CHAUNY ET CREY.
GUANO SAN-GOBAIN.
ABONO COMPLETO, SUPERIOR AL DEL PERU.
 Venta con garantía real y efectiva.

COMPOSICION: Amoniaco. de 8 á 9 por 100
 Fosfatos todos asimilables. 30 á 32 idem.
 Potasa (considerada anhidra). 5 1/2 á 4 1/2 id.
 Equivalente á sulfato potásico. 6 1/2 á 8 1/4.
PRECIOS: de 10,000 kilgs. en adelante. 122 rs. los 100 ki-
 al por menor. 126 rs. losgramos.
ALMACENES: Camino del Grao, núm. 94, junto al ferro-carril de Tarragona.
GARANTIAS: La composicion del guano se garantiza por escrito en las facturas de venta, que constituyen así un verdadero contrato, estipulando en ellas la indemnización en metálico que la empresa se obliga á entregar al comprador si del análisis se ulitase una composicion inferior á la estipulada.
 Las muestras se sacarán á presencia del comprador, de los mismos sacos que adquiere y se remitirán con las precauciones convenientes al químico que de comun acuerdo se convenga entre el comprador y la empresa, para efectuar el análisis, si el comprador lo desea.
 Todos los sacos contienen: 1.º La marca de fábrica. 2.º Un plomo, cerrado el caso. 3.º Una tablilla indicando la composicion del guano.
NOTA. El comprador que no exige una garantía formal de los abonos que adquiere, compromete sus intereses y fomenta el fraude. Rechazar los sacos que hayan sido abiertos ó carezcan del plomo.
SE VENDE SULFATO DE AMONIACO.

ASMA.
 Tos, catarros, neuralgias del pecho, del corazon, constipados, tisis en primer grado, etc., se curan con los maravillosos **CIGARRILLOS CLIMENT.**
 La gran fama de que gozan, los miles de curaciones obtenidas con ellos y el número de certificados de otros tantos enfermos agradecidos, son el más acertado elogio, que con imparcialidad, podemos hacer de ellos.
Seis años de feliz éxito!
 Se venden á 8 rs. caja: En Valencia, botica de su autor, calle de San Vicente, núm. 161, frente á la de Padilla, y D. José Andrés Falaá, calle San Vicente, frente al caballito de San Martín.
 Además, en Alcoy: D. Rafael Alfonso.—Alberique: D. Magin Font y D. Miguel Fabra.—Alcira: D. José Camps.—Benifayó: D. Ignacio Solves.—Burriana: D. Domingo Forner.—Carcagente: D. José Pallás y D. Fernando Cucala.—Castellon de la Plana: D. Vicente Fabregat.—Denia: D. Mateo Comerma.—Gandia: D. Antonio Buada y Don Vicente Espinós.—Grao: D. Pedro Cubells.—Játiva: D. Fernando Cucala y D. Juan Ventura.—Liria: D. Mariano Duran.—Requena: D. Canuto Gil.—Sueca: D. Erneste La ubiary D. Mariano Cubells.—Utiel: D. Joaquin Vidal.

Aguas y baños ferro-carbonatadas de Siete-aguas,
 Provincia de Valencia.

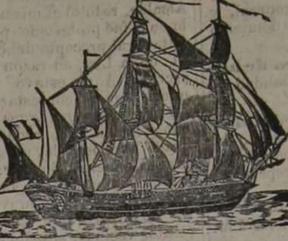
Estas aguas se hallan eficazmente recomendadas en las digestiones difíciles y dolores de estómago, en afecciones crónicas del hígado, del intestino, de la matriz, con flujos blancos y sanguíneos, abortos, en la clorosis ó opilacion, y en general en todas las afecciones crónicas con empobrecimiento de la sangre. Tambien producen sorprendentes resultados en el histerismo ó males de nervios, en las afecciones de la piel, ya procedan del herpetismo, ya especialmente de la escrófula, en el reumatismo y consecuencias de la sífilis.
 El establecimiento cuenta con un manantial abundante y con los medios suficientes al tratamiento de las afecciones crónicas indicadas.
 La temporada oficial durante la que están abiertos al servicio público, comprende desde el 1.º de Junio al 30 de Setiembre, siendo Director del mismo D. José María Hueso. El pueblo donde se hallan los baños está situado en término montañoso y fresco en la carretera de Requena, á un cuarto de hora de Ventaquemada, hasta cuyo punto hay un coche diario.
 Precios de los baños y gastos de manutencion y hospedaje, sumamente económicos. Los que deseen adquirir más datos pueden dirigirse á Gregorio Gil, bañero.

LA CONFIANZA,
GRAN FÁBRICA DE JABONES,
 92, Cuarte extramuros, 92,
 VALENCIA.
JABON TERUEL,
 (único en su clase).

Con el objeto de que el público inteligente pueda apreciar las condiciones que reúne esta clase de jabon para el lavado de la ropa fina y delicada, desde hoy en adelante se venderá á los precios siguientes:
 Por mayor, 45 rs. los 10 kilos. Por menor, 4,50 el kilogramo.
 Puntos de venta: Depósito central, Colado, 4; San Vicente, 144; Entenza, 25; San Miguel, 20; Ultramarinos de la Virgen del Pilar, plaza de la Congregacion; Tienda nueva del Pilar, San Baut.

BIBLIOTECA CLASICA SELECTA
 De los más ilustres escritores antiguos y modernos, españoles y extranjeros, publicada en castellano.
 No envolviendo la idea de lucro á la Sociedad iniciadora de esta Biblioteca, y con objeto de que toda familia del artista, como el jornalero y el hombre de profesion, todos puedan formar y complementar sus libros, el precio de suscripcion será de dos reales á la semana, y se recibirá un tomo en octavo francés de ciento cincuenta á ciento sesenta páginas, llevado á domicilio. Los señores de fuera de la capital podrán efectuar la suscripcion, abonando en esta el importe de cuatro tomos, que recibirán por semana. Inscribiéndose por seis meses, se dará además otra obra igual al valor del certificado; por tres meses se abona la mitad de este. No se responde de carta que no sea certificada.
 Centro de suscripcion para las provincias de Valencia, Alicante y Castellon: En casa del representante de la Sociedad J. de Teresa, Bajada de San Francisco, n.º 30, 2.º Valencia. Se replica el nombre y domicilio por escrito.
 A los libreros se les hará rebaja según imprtancia del pedido.

SERVICIO SEMANAL REGULAR.



VALENCIA, ORAN, CETTE Y MARSELLA.
 EFECTUADO POR LOS VAPORES DE los Señores Cyp. Fabre y Compañía de Marsella.
 Dichos vapores tocan en este puerto todos los lunes.
CONSIGNATARIO D. J. B. ANTOINE, CONTRA-TUELLE, 2, GRAO DE VALENCIA.

Se vende una buca en esta ciudad, Scompuesta de ocho habitaciones y cuatro casas bajas, al 7 y medio por ciento sobre la renta que produce. Es de libre procedencia. Los corredores don Lorenzo Adam, Granotes, 14, principal, y D. Rafael Castillo, plaza de San Gil, núm. 5, principal, estan encargados de la venta.
ALQUILER.
 Se alquila por 10.000 reales anuales el piso principal de la casa número 41, de la calle de Caballeros, con cuadra, cochera y habitación para criados ó porteros. Las llaves se encuentran en el segundo piso de la misma; y de las demás condiciones enterará D. Joaquin de Benavente, plaza de Mirasol, número 2, entresuelo.
ALQUILER.
 A últimos del presente mes, quedará desocupada la primera habitacion de la casa calle de Caballeros, núm. 55, con carrocería, cuadra, sótanos, porche y cuarto bajo. Darán razon, plaza de la Pelota, número 5.
BUQUES DE VAPOR.
PARA ORAN CETTE Y MARSELLA.
El Gallia saldrá el 7 del corriente para Oran Cette y Marsella, admitiendo cargo y pasajero. Consignatario D. J. B. Antoine, Contratuelle, 2, Grao de Valencia.
El Ville de Malaga saldrá el 14 del corriente para el Havre admitiendo cargo y mercancías con conocimientos directos para Paris, Amberes, Rotterdam y Hamburgo.
El Julian saldrá el 8 del corriente para Alicante, Málaga, Cadiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao admitiendo cargo y pasajeros.
 Consignatari Sres. Carbajosa y Compañía, calle de Don Juan de Villarsa 1.

El Nuevo Estremadura saldrá el 7 de Junio para Málaga Cádiz y Sevilla.
 Consignatarios Sres. M. Perera é hijos, Rey D. Jaime, 41.
El Duero para Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, y Liverpool el 8 de Julio.
 Consignatarios D. Francisco Sagrista y Coll, plaza de San Jorge, núm. 4.
El Pinzon saldrá para Barcelona directo el 4 del corriente admitiendo carga y pasajeros.
 Consignatarios Sres. Macandré y Compañía, calle de Libreros núm. 4.

RACAHOUT DE LOS ARABES
 DE DELANGRENIER DE PARIS
 Cura las enfermedades de estómago e intestinos, rest-blice á los convalescentes, fortifica á los niños y á las personas delicadas ó atacadas de anemia y merced á sus propiedades anapéticas, garantiza contra las ferreas amarilla y tifoidea.
 Venta por mayor: Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31.—Por menor Borrell h.º, Moreno Miquel, J. Simon, Escobar, Sánchez Ocaña y Ortega.
PARA ORAN CETTE Y MARSELLA.
El Gallia saldrá el 7 del corriente para Oran Cette y Marsella, admitiendo cargo y pasajero. Consignatario D. J. B. Antoine, Contratuelle, 2, Grao de Valencia.
El Ville de Malaga saldrá el 14 del corriente para el Havre admitiendo cargo y mercancías con conocimientos directos para Paris, Amberes, Rotterdam y Hamburgo.
El Julian saldrá el 8 del corriente para Alicante, Málaga, Cadiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao admitiendo cargo y pasajeros.
 Consignatari Sres. Carbajosa y Compañía, calle de Don Juan de Villarsa 1.

Librería de Terraza, Aliena y Comp.ª
CALLE DE DON JUAN DE AUSTRIA, NUM. 2.
 Obras en venta publicadas por dicha casa editorial.
MICHELET—El Amor, 1 tomo 12 rs.
LABAILLA—Poesías serias y jocosas, con el retrato del autor, 1 tomo 10 rs.
KEMPIE—La Imitacion de Cristo, concinco preciosos láminas, 1 tomo 8.º
SAN AGUSTIN (Obras de).—Contienen las confesiones, soliloquios y el manual, omos, 16 rs.
YEPES—Vida de Santa Teresa de Jesús, con el retrato de la Santa, 2 tomos 16 reales.
CERVANTES—Novelas ejemplares, 2 tomos 8 rs.
 Estos dos tomos se venden sueltos á 4 rs.
QUEVEDO—Obras en prosa, edicion económica 1 tomo, 4 rs.
DEM.—Obras en verso, edicion económica un tomo, 12 rs.

Dolores reumáticos, nerviosos, inflamatorios, etc.
 Se curan con el **Enolado Pollámico de Capafons** y el **Sulfato de sosa.**
Exitó seguro.
 Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

Compra de valores.
 Todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, cupones, carpetas facturas, deuda del personal, empréstito romano, papel de sociedades y bancos, y otros muchos valores.—Comedias, 15, 2.º, esquina á la calle de Embort.

Jarabe de Pagliano.
 Se ha recibido una gran partida.
 Se expende en las farmacias de los Sres. Aliño, plazas de Calatrava y de Cajeros.

GUANO DEL PERU.
 Calidad y precio unificados.
CALIDAD: con más de 9 por 100 de amoniaco, y de 25 por 100 de fosfatos.
 Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores:
 Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Quimica.
 Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura.
 Dr. D. Francisco Castell, ex-profesor de Industria rural.
PRECIO: de 50 000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kiló-
 en partidas menores, 155 rs. } gramos.
 Al contado, tomando el guano en la bázcula.
 Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.
 Valencia 15 Enero 1879.
Trenor y Compañía

PRECIOS DE
 Valencia.
 Murcia.
 Los últimos p
 omento de tim
 Año
 Buques de
 AGUAR
 EL GENE
 Narvaez, c
 la presidencia
 se han visto
 las que rode
 meral Marti
 bien al pode
 cia y de su p
 vieron tanto
 penar sus el
 del actual ó
 nez Campos
 hacerse, y s
 res á los me
 parte de est
 arriesgada
 hecho de la
 ten malicios
 tualidad de
 cada carlist
 asi como de
 fesion prop
 cuencia de l
 es lo cierto
 ras civiles y
 admiradores
 cador de V
 Campos vin
 autoridad,
 res condic
 nell y que l
 afirmarse, l
 es envidiabl
 su posic
 blicos
 El duque
 sos element
 imprimió d
 za y, duran
 predominan
 gubernacion
 tuan, ante
 blo, repre
 los partidos
 una fraccio
 dió calor y
 que por d
 años se ha
 que nadie
 dentro de
 los Castille
 del Consejo
 tes Constit
 del reino a
 dando mu
 una const
 res á todo
 ducir la r
 obra, si la
 venido á
 sabido im
 á sus pres
 el duque
 Castillejo
 llama pa
 MIN
 Cuano
 no de sei
 oportuno
 cian á co
 dustria.
 Art. 22
 mientos
 tudia y
 tiempo
 nocivas
 causa de
 didas, se
 cesion,
 guna.
 Art. 2
 como fu
 blecimie
 los rios
 rán ex
 rante lo
 Del apr
 pa
 Art. 2
 podrán
 pública
 tanques
 peces, a
 la salu
 inferior
 mente.
 Art.
 tará el
 título
 donde
 nido el
 El gob
 efecto
 Art.
 público
 cimier